



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

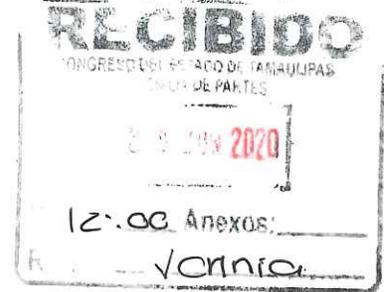
Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la
Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas
al S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica
en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.

Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2020 al S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación** correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Zonas de Alta y Muy Alta Marginación. y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el



viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El **S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación** que coordinó la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET)** durante el ejercicio **2019**, tiene como objetivo contribuir a aumentar el nivel educativo y cultural de las alumnas y alumnos en los niveles de educación básica y extraescolar, además, busca garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y contribuya a reducir las desigualdades sociales y fomento de las prácticas de cooperación y ayuda mutua. Los Sub Programas que conforman el S127 son: el Programa Albergues Escolares, el cual brinda alimentación, hospedaje y tutorías para realizar tareas al alumnado de primaria y secundaria que en su lugar de residencia no cuentan con servicio educativo o que carecen de los recursos económicos para asistir a una institución educativa; el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, que proporciona atención personalizada al alumnado de bajo rendimiento escolar, apoyo a maestras y maestros que prestan sus servicios en comunidades de alta y muy alta marginación, a fin de fomentar su arraigo y cumplir con el calendario escolar; Educación Extraescolar a través de las modalidades de Centro de Educación Básica para Adultos (CEBAS), Centro de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales Rurales (MCR), Centros Culturales (CC) y Salas Populares de Lectura (SPL), brinda el servicio de promoción a la lectura, alfabetización, educación básica y capacitación para el empleo, a personas mayores de 15 años; Estrategia Asesoría Pedagógica Itinerante Compensada, atiende al alumnado de 3º a 6º grado con bajo logro educativo de escuelas primarias multigrado, así como también recomienda al docente titular estrategias innovadoras, de igual manera apoya con sesiones de sensibilización a las madres y los padres de familia del alumnado con los cuales trabaja la o el Asesor Pedagógico Itinerante (API); Programa de Educación Inicial, dirigido a mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores/as de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses; Programa de Útiles Escolares para el alumnado de educación básica.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La Secretaría de Educación hace de manifiesto en el apartado 1.8 del propio Diagnóstico que el presupuesto asignado al Programa S127, **compete a la Secretaría de Finanzas** de Gobierno del Estado, es quien tiene a su cargo la distribución del recurso para el cumplimiento de las actividades, por lo tanto, **no reporta el importe**.

El Programa, está orientado a cumplir con la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. **Los resultados** y la evidencia fotográfica, de cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar el **beneficio social** de la población o área de enfoque objetivo de acuerdo con el porcentaje de población atendida por el programa (propósito MIR) que alcanzó un cumplimiento por arriba de la meta estimada del 80%, y por componente, como se muestra a continuación:

Tabla de Componentes del S127

Componentes	Meta Programada	Meta Alcanzada	%
Servicios del Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural realizados.	3,537	1,200	34%
Servicios compensados CONAFE para el fortalecimiento de la educación inicial y básica en zonas de alta y muy alta marginación otorgados.	20,646	20,646	100%
Servicios asistenciales y de apoyo a alumnos de educación básica de comunidades dispersas brindados.	550	456	83%
Servicios de educación extraescolar otorgados.	3,900	1,464	38%

Cabe destacar que el Programa de Útiles Escolares proporciona útiles al alumnado de educación básica, Contraloría Social de las acciones compensatorias vigila y transparenta a través de las asociaciones de padres de familia los apoyos que reciben los planteles escolares compensados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Su cobertura se representa de la siguiente manera: para el caso de educación inicial, la población objetivo son las madres, padres y cuidadores/as de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad; para alumnado en edad de educación básica, los padres de familia del alumnado; docentes de escuelas primarias unitarias y bidocentes y población mayor de 15 años que no concluyó su educación básica y además requiere capacitación para el empleo. El CONAFE Nacional realiza la coordinación de Programas Compensatorios con el Estado, para distribuir los paquetes de útiles escolares en las escuelas de nivel primaria y telesecundaria.

Por cuanto hace a los hallazgos de auditoría, el Programa cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, cuenta con Reglas de Operación del Programa S127, utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica con indicadores para cada nivel del Resumen Narrativo y presenta evidencia



de las fichas técnicas de los indicadores, reuniendo los aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) mostrando consistencia y resultados.

Finalmente, la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas** a través del **S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación**, cumplió con los objetivos en términos de eficacia, y contribuyó a que las áreas urbanas, semiurbanas y rurales con alta y muy alta marginación en el Estado de Tamaulipas, cuenten con mayor nivel educativo y cultural.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

▪ S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. Existe un Diagnóstico situacional sobre la problemática que pretende resolver el S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel.
2. Se identifica la población que tiene el problema o necesidad, estadísticas, situación en el Estado, y experiencias de atención, sin embargo, no incorpora un plan de acción de las necesidades de mantenimiento a los Albergues Escolares, así como de recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para la ejecución del Programa.
3. De acuerdo con el Diagnóstico, la actualización de la población objetivo se actualiza mensual, trimestral y semestralmente.
4. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, no así la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sin embargo, existe vinculación con esta última.
5. No vincula el Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin embargo, sí existen elementos que atienden a éstos.
6. Respecto a los Sub Programas y beneficiarios que conforman el Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en zonas de alta y muy alta marginación en el 2019, no se cuenta con información cuantitativa suficiente para conocer quiénes reciben los beneficios del Programa.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Incorporar un Plan de Necesidades de Mantenimiento de los Albergues Escolares, distribuidos en las distintas localidades del estado y señalar el presupuesto mínimo que se requiere para la ejecución del Programa.
3. Identificar en el Diagnóstico, la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
4. Identificar en el Diagnóstico, la vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de conocer la contribución.



5. Requerir a las áreas responsables del manejo y custodia de la información relativa a los diferentes Sub Programas que conforman el S127, la evidencia cuantitativa suficiente, pertinente y competente que sirva para valorar los resultados del Programa auditado.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable no presenta evidencia de un Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario.
2. En el instrumento de planeación utilizado no se contemplan metas en el mediano y/o largo plazo.
3. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, con un cumplimiento de metas eficaz en algunos de los indicadores, sin embargo, no muestra evidencia suficiente y competente para comprobar las acciones implementadas.
4. Cuenta con indicadores para cada nivel de la MIR, los cuales permiten medir los avances en el logro de sus resultados.
5. El Programa no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes.
6. El Programa recolecta información para monitorear el desempeño, sin embargo no implementa acciones estratégicas de mejora a partir de éstos.

Recomendaciones.

1. Presentar el Programa Operativo Anual (POA).
2. Elaborar un Programa de Actividades por Unidad Responsable de realizar los Sub Programas que conforman el S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, el cual debe integrar las acciones específicas que se requieren para ejecutar el Programa en forma mensual, a fin de cumplimentar la operación de la política pública.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.
2. Cuenta con los mecanismos utilizados para la cuantificación de la población potencial y objetivo a ser atendida con los recursos del Programa, utilizando al INEGI como fuente oficial de información.
3. No presenta evidencia del padrón de beneficiarios en forma sistematizada y su difusión en medios oficiales.
4. No muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
5. La información de los beneficiarios no está sistematizada, ni se identifica en medios oficiales, lo que limita el acceso a datos cuantitativos y cualitativos del Programa para efecto de estadística y comprobación de los indicadores.

Recomendaciones.

1. Emitir y hacer pública, a través de documentos oficiales, la estrategia de cobertura y sus metas, así como los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, contar con un registro sistematizado de la población beneficiada, para tener plenamente identificados a los titulares de derecho, estableciendo previamente los criterios de elegibilidad necesarios para orientar debidamente los recursos.
2. Valorar la pertinencia de sistematizar la información relacionada con el padrón de beneficiarios por subprograma y según la modalidad correspondiente. Lo anterior en atención al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Difundir en medios oficiales la información relativa al padrón de beneficiarios, así como los formatos para acceder a los recursos del programa social y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación del mismo.
2. No presenta evidencia de que el Programa cuente con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
3. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. No presenta evidencia de mecanismos documentados para verificar el procedimiento de las actividades que se realizan con los beneficiarios del Programa.



5. No presenta evidencia documental y fotográfica de los procedimientos de ejecución relativos a las acciones durante el ejercicio auditado, ni de la existencia de informes que den cuenta del seguimiento al Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Programa que incluya el Diagrama de Flujo de operación Unidad Responsable (UR) de la ejecución de los sub programas, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa.
2. Implementar la elaboración de informes de seguimiento de avances y de resultados de manera periódica, como evidencia de la operación del Programa.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario.
2. No presenta evidencia de la integración de los Comités de Contraloría Social, así como de informes sobre las acciones del Programa y el beneficio o impacto que tuvo en la población.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población que se beneficia con el Programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
2. Presentar evidencia de la integración de los Comités de Contraloría Social, así como de informes sobre las acciones del programa.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación de Programas Compensatorios, documenta los resultados del Programa utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. No especifica en el Diagnóstico ni en las Reglas de Operación del Programa S127, si considera los resultados para el establecimiento de metas para el siguiente ejercicio, además, los resultados no son suficientes para conocer el



impacto del Programa, así como la percepción de seguridad en los entornos urbanos marginados y zonas con alta y muy alta marginación con rezago educativo.

3. La Secretaría de Educación presenta evidencia pertinente y competente para evaluar los resultados del Programa.
4. El ente público no cuenta con estudios o evaluaciones internas o externas que sirvan de base para mejorar la política pública en su lógica interna y conocer el impacto del Programa en la población.
5. El ente público presentó evidencia de las acciones realizadas a través del Programa S127, sin embargo, se requiere complementar la información para verificar los resultados de algunas Actividades que integran la MIR del Programa.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia suficiente, pertinente y competente para conocer el presupuesto asignado al Programa y el importe ejercido, consistente en el Presupuesto del Programa de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto y Reporte por Clasificación Programática, así como el Reporte de Cierre Presupuestal del S127, debiendo solicitarlo al área correspondiente, señalando el origen de los recursos (ingreso estatal o federal), para el ejercicio fiscal 2019.
2. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
3. Implementar un Programa Anual de Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del Programa, utilizando como herramienta el ACUERDO por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios (Publicado el 13/12/2018 en el Anexo al Número 150).
4. Presentar evidencia suficiente, pertinente y competente, sobre las acciones de atención al rezago educativo para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de algunas Actividades de la MIR de acuerdo con las siguientes recomendaciones:
 - 4.1. Realización del evento del encuentro anual con docentes del Programa y visita de espacios naturales para fortalecer su formación educativa (C1. A2.). - Presentar ficha técnica del evento, lista de asistencia y fotografías del evento encuentro anual con docentes.
 - 4.2. Certificación en educación básica a población mayor de 15 años (C4. A1.). - Presentar reporte final de la Estadística de Certificación en educación básica a población mayor de 15 años.
 - 4.3. Capacitación en especialidades para el empleo (C4. A2.). - Presentar reporte final de la Estadística de Capacitación en especialidades para el empleo.
 - 4.4. Capacitación a docentes (C4. A3.). - Presentar reporte final de la Estadística de Capacitación de docentes, además de listas de asistencia y constancias (muestra).



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que la SET informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la ASE, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que **deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional**, además de la evidencia correspondiente de las acciones realizadas en el ejercicio 2019.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/002/2020 practicada al **S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, instrumentado a través de la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos en términos de eficacia, contribuyó a que las áreas urbanas, semiurbanas y rurales con alta y muy alta marginación, en el Estado de Tamaulipas, cuenten con mayor nivel educativo y cultural. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) mostrando consistencia y resultados, sin embargo, no asocia las acciones con el Presupuesto del Programa. Muestra congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, pero no lo alinea al Plan Nacional. Finalmente, no realiza evaluaciones al Programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad



con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRB